CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 2 de mayo de 1989, por la que se aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, referente a alturas máximas permitidas en plaza de Santa María c/v a C/Arquitas, donde se modifican las III alturas máximas permitidas, pasando a IV alturas máximas en el solar indicado (modificación n.º 21), Mérida.

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería, y,

CONSIDERANDO: Los preceptos legales y trámites procedimentales establecidos en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, en cuanto a su tramitación.

CONSIDERANDO: Que ha existido informe emitido por la Ponencia Técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz en su sesión del pasado 24 de abril.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo han sido transferidas del Estado a esta Comunidad Autónoma, por virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21-12, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10-7-86 (D.O.E. n.º 60 de 22-7-86).

CONSIDERANDO: Las Ordenes de 4 de agosto y de 1 de octubre de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz en favor del Excmo. Sr. Consejero.

En su virtud, vistos los preceptos legales reseñados y demás de general aplicación, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente,

RESUELVO

«Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, al amparo de lo establecido en la Ley 2/84, de 7 de junio del Consejo de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. suplemento n.º 51 de 10 de julio).

Mérida, 2 de mayo de 1989.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ORDEN de 15 de diciembre de 1989, sobre aprobación definitiva de la modificación en cambio de alineaciones y usos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Albuera (Badajoz).

Examinado todo el expediente obrante en esta Consejería, y

CONSIDERANDO: Los preceptos legales y trámites procedimentales establecidos en la Ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, en cuanto a su tramitación.

CONSIDERANDO: Que la ponencia técnica de la Comisión Provincial de Urbanismo de Badajoz, en su sesión celebrada el 27 de noviembre del corriente, emitió informe respecto de la modificación planteada, haciendo constar que debe acotarse la anchura de los nuevos viales antes de su publicación en el B.O.P.

CONSIDERANDO: Que las competencias en materia de Urbanismo han sido transferidas por el Estado a esta Comunidad Autónoma en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 2912/79 de 21 de diciembre, y asignadas a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por Decreto de 10 de julio de 1986 (D.O.E. n.º 60).

CONSIDERANDO: Las órdenes de 4 de agosto y 1.º de octubre de 1987 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente sobre avocación de competencias de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Cáceres y Badajoz, en favor del Excmo. Sr. Consejero.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 a) del Decreto de 10 de julio de 1986 antes reseñado, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda,

DISPONGO

Aprobar definitivamente la modificación en el cambio de alineaciones y usos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Albuera.